

PROC. ORDINARIO N°2021-294

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 02 días del mes de julio de 2021, me permito informar al Despacho del señor Juez, que se recibió de la oficina de asignaciones proceso ordinario instaurado por **MARLENY CAMACHO BERNAL** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED S.A** en archivo digital compuesto de 18 documentos proveniente del Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno
(2021)

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho que el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, declaró la falta de competencia en razón a la cuantía para conocer del presente asunto.

El artículo 16 del C.G.P., establece que cuando se declare, de oficio o a petición de parte, la falta de jurisdicción o la falta de competencia por los factores subjetivo o funcional, lo actuado conservará validez, salvo la sentencia que se hubiere proferido que será nula, y el proceso se enviará de inmediato al juez competente.

En consecuencia y dando aplicación a lo dispuesto en el Código General del Proceso por disposición expresa del artículo 145 del C.P.T y S.S. este Despacho conserva la validez de todo lo actuado en el juzgado incompetente y **SEÑALA** como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., para la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA** (11:00 A.M.) del día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, la audiencia será virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
<u>JUZGADO TREINTA Y CINCO</u> <u>LABORAL DEL CIRCUITO</u> <u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T.</u> <u>y S.S. y ART. 295 del CGP</u>
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 32 fijado el DIECINUEVE (19) de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) .
DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ SECRETARIO

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8efcb72db99b98341beec9f2051dc8a07c780bae71d6e8ca96fedbfcd5fbc577

Documento generado en 16/08/2021 08:14:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>